



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 SET. 1998

VISTO la nota presentada a esta Presidencia por la agente Planta Permanente de esta Cámara, Nélica Beatriz RODRIGUEZ ;Y

CONSIDERANDO

Que la misma solicita se le reintegre el importe correspondiente a un pasaje aéreo por el tramo Ushuaia-Comodoro Rivadavia-Ushuaia.

Que la agente RODRIGUEZ debió trasladarse a la ciudad mencionada por el fallecimiento de su señora madre ocurrido el día 7 de Agosto del cte. año.

Que por Resolución de Cámara N° 79/90, los empleados de Planta Permanente de la Legislatura se ven beneficiado con un pasaje aéreo por fallecimiento de un familiar directo, hasta lugar de residencia del familiar.

Que por la urgencia del caso la señora RODRIGUEZ abonó de su peculio el pasaje en cuestión, por lo tanto corresponde dictar la norma legal a los efectos de reintegrar el importe del pasaje aéreo correspondiente al tramo USH/COMODORO RIVADAVIA/USH, según fotocopias el billete de pasaje y certificado de defunción adjunto, a la agente mencionada anteriormente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A /C DE LA PRESIDENCIA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-REINTEGRAR a la agente Planta Permanente Nélica Beatriz RODRIGUEZ, el monto correspondiente a un pasaje aéreo por el tramo USH/COMODORO RIVADAVIA/USH -dando cumplimiento a la Resolución de Cámara N° 79/90- según billete de pasaje y certificado de defunción adjunto y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 493 /98.B15.

L.